

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 701-945/2.015.
Lu.-

DECRETO N° **9017** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2023

VISTO: Las actuaciones por las que se tramita la promoción de categoría a favor del personal de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, que revista en el Escalafón Profesional, Ley N° 4413 y Ley N° 4418, según lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Personal, eleva la nómina del personal del escalafón profesional que se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia, indicando la situación de los agentes: Licenciada Giménez Zapiola, María Magdalena, por Decreto N° 7966-S/2015 se acepta la renuncia al adicional por Dedicación Exclusiva (i-2), a partir del 1 de septiembre de 2.012; que mediante Resolución N° 1500985418, se le otorgó el beneficio Jubilatorio a partir del 31 de julio de 2.017 a la Farmacéutica Herrero, María del Carmen en igual condiciones se otorgó el beneficio Jubilatorio al Dr. Juárez, Hugo Arnaldo, mediante Resolución N° 1409087757, a partir del 1 de marzo de 2.018;

Que, por la mentada Dirección se emitió informe del que surge que no existe deuda salarial respecto del mentado personal;

Que, rola informe emitido por la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra dictamen emitido por Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales, del cual surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga las promociones tramitadas, a partir del 1 de junio de 2.015, de conformidad al informe emitido por la Dirección Provincial de Personal;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por promovido al Personal Profesional de Planta Permanente de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, comprendidos en el régimen de las leyes N° 4413 y N° 4418, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1 de junio del 2.015, de conformidad a lo expresado en el exordio y en el marco del Decreto Acuerdo N° 7925-H/2015.-

ARTÍCULO 2º.- Téngase por promovida a la Sra. María del Carmen Herrero, CUIL N° 27-06297951-3, de la categoría A (i-2) a la categoría B (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01 Dirección Provincial de Hospitales, por el periodo comprendido del 1 de junio de 2.015 al 31 de julio de 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. G. Huanc
C. C. GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

DECRETO N°

9017

-S-

ARTÍCULO 3º.- Téngase por promovido al Sr. Hugo Arnaldo Juárez, CUIL N° 20-07066421-7, de la categoría D a la categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01 Dirección Provincial de Hospitales, por el periodo comprendido del 1 de junio de 2.015 al 1 de marzo de 2.018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto vigente que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6325, prevé la partida de Gastos en Personal de la Unidad de Organización R 6-01 Dirección Provincial de Hospitales, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

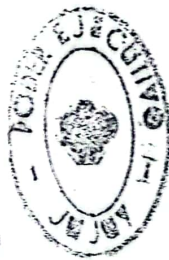
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
AL VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO BARRA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ANITA GISELA HUANGA
Acto de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

... A DECRETO N° **9017** -S-

ANEXO N° 1

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY N° 4413

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA ACTUAL	CATEGORIA A REJERARQUIZAR
PESCHIUTTA, LUIS FABRICIO	20-24790433-7	A-1	A-2
GIMENEZ ZAPIOLA, MARIA MAGDALENA	27-21311278-9	A-1 (i-1)	A-2 (i-1)
ASTORGA, CECILIA ANGELA	27-27810875-4	A-1 (i-2)	A-2 (i-2)
INFANTE LOPEZ, CARLOS NICOLAS	20-23167234-7	A-1	A-2

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY N° 4418

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA ACTUAL	CATEGORIA A REJERARQUIZAR
ARMATTA, VIVIANA RAQUEL	27-17080008-2	C	D

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
A LA VISTA.

C.R.N. CARLOS ROBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

GISELA HUANC
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud